

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

BOP-A-2026-1750

Título: Convocatoria 2026, de subvenciones destinadas a incentivar la creación de empresas y empleo estable en el término municipal de Palma del Río (Línea 2: empleo estable).

BDNS (Identif.) 907581

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907581>

Primero.- Beneficiarios/as:

1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, legalmente constituidas, que desarrollen una actividad económica en el término municipal de Palma del Río, y que cumplan los siguientes requisitos generales y específicos, según la línea por la que se opte:

Requisitos generales:

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener su domicilio fiscal y social en el término municipal de Palma del Río.
- Encontrarse dado/a de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad que le corresponda.

En el caso de las personas físicas, deberán también estar afiliadas y en alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los/las Trabajadores/as por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o en la Mutua profesional correspondiente.

Requisitos específicos:

Para optar a las ayudas descritas en la Línea 2, el/la solicitante deberá ser persona física o jurídica y tener algún contrato de trabajo en vigor con carácter indefinido realizado dentro del periodo de los doce meses anteriores a la fecha de cierre de la correspondiente convocatoria. Se considerarán válidos los contratos transformados de temporal a fijo dentro del citado periodo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 670C 0010 7691 F691 24C3 **Fecha Firma:** 27-05-2026 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



670C00107691F69124C3

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

2. Quedan excluidas las sociedades civiles sin personalidad jurídica que no tributen por el impuesto de sociedades, las comunidades de bienes, así como cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica.

3. También serán excluidas aquellas entidades con personalidad jurídica en las que alguno/a de los/las socios/as pertenezca a otra entidad distinta y también hayan presentado solicitud de ayuda para la misma línea o cualquier otra línea. Si se produce este supuesto, será admitida la primera solicitud presentada, excluyéndose las posteriores.

4. Será incompatible presentar solicitud como persona física y como socio/a integrante de una entidad con personalidad jurídica. Si se produce éste supuesto, será admitida la primera solicitud presentada, excluyéndose las posteriores.

Segundo.- Objeto:

1. El objeto de las ayudas es impulsar y fomentar la actividad económica en la localidad, otorgando liquidez a las empresas y autónomos para la reactivación y recuperación económica y la generación y mantenimiento del empleo estable en la localidad.

Con el establecimiento de estas ayudas se persigue también que las empresas y entidades empleadoras creen nuevas oportunidades para mujeres víctimas de violencia de género, contribuyendo al fomento de la igualdad de oportunidades para este colectivo especialmente vulnerable.

2. Para tal fin se establecen la siguiente Línea de Subvenciones:

Línea 2.- Ayuda para la creación de empleo estable.

Tercero.- Bases Regulatorias:

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la creación de empresas y empleo estable en el término municipal de Palma del Río, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 144 de fecha 27 de julio de 2022, que se puede consultar en la web del Ayuntamiento: <http://www.palmadelrio.es/>

Cuarto.- Importe:

- Línea 2.- Ayuda para la creación de empleo estable.
- Crédito asignado: 20.000,00 €
- Importe máximo por beneficiario/a: 1.500,00 €

Código Seguro de Verificación (CSV): 670C 0010 7691 F691 24C3

Fecha Firma: 27-05-2026 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



670C00107691F69124C3

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación prevista en las bases reguladoras.

Palma del Río, 22 de mayo de 2026.– La Concejala de Administración General, Rosa María Canovaca Segura.

Código Seguro de Verificación (CSV): 670C 0010 7691 F691 24C3

Fecha Firma: 27-05-2026 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma automática



670C00107691F69124C3